



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2021-00278-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso declarativo.

2. Previo a reconocer personería jurídica al abogado Julián Casasbuenas Vivas, como apoderado judicial de la parte actora, allegue paz y salvo emitido por el profesional del derecho Alexander Salcedo Velandia, o en su defecto justifique por qué es necesaria su sstitución (art. 36 No. 2 de la ley 1123 de 2007).

3. Instar a la parte demandante que procesa a notificar a la parte demandada al tenor de lo normado en el artículo 291 y 292 del CGP y/o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO